



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450543



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
10 DE DICIEMBRE DE 2001**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Angel Requena Fraile (Izquierda Independiente)

CONCEJALES:

D^a M^a Dolores de Diego Fernández (PP)

D. Eugenio Vicente Andrés (PP)

D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)

D^a M^a del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Fernando Cancho Duprado (PP)

D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)

D. Ignacio José Pezuela Cabañes (PP)

D^a M^a Luisa Suárez Sánchez (PP)

D^a Minerva García Escobar (Izquierda Independiente)

D^a M^a del Carmen Manzanares Cabrera (Izquierda Independiente)

D. José Luis Gómez del Castillo (Izquierda Independiente)

D. Julián González Martín (Izquierda Independiente)

D. Angel González Moreno (Izquierda Independiente)

D. Alberto Gamó Ballesteros (Izquierda Independiente)

D. Angel Escribano Heras (PSOE)

D. José Luis Fernández Merino (PSOE)

D. Rafael Justo Román Núñez (PSOE)

D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)

D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)

D. Norberto Buenache Moratilla (IU)

D^a Begoña González Chicote (IU)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada.

AUSENTES (Excusados):

D^a M^a Josefa Aguado del Olmo (PP)

D. Víctor Matías Sánchez (PP)

D^a Ana López Albuerno (PSOE)

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diecisiete horas del día 10 de Diciembre de 2001, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Angel Requena Fraile, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se trató el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS ALEGACIONES AL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA EL EJERCICIO 2002, Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Sr. Gamo Ballesteros (Concejal Delegado del Área de Administración): Como saben todos ustedes, en el Pleno de 18 de Octubre se aprobaron inicialmente las modificaciones de las Ordenanzas Municipales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el próximo ejercicio y fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 25 de Octubre de este año. Como la ley establece un período de exposición pública de 30 días, finalizado el período de alegaciones se han recibido en el Ayuntamiento en tiempo y forma tres alegaciones de idéntico contenido, referentes todas ellas a promover la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años. Estas alegaciones fueron sometidas a dictamen de la Comisión Informativa que entiende que si bien la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé esta facultad no ha considerado hacer uso de la misma al tratar conjuntamente como dice la ley los vehículos de más de 25 años como los vehículos históricos. La Comisión ha propuesto la desestimación de las alegaciones formuladas y en segunda instancia, a considerar la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal nº 5, reguladora de dicho Impuesto.

En el resto de las Ordenanzas, como establece la propia ley reguladora, se entienden definitivas sin necesidad de acuerdo al no haberse presentado reclamaciones en el período de información pública puesto que se modificó la Ley de Haciendas Locales en su momento y ya está recogido así. Hubo un tiempo en que no estaba claro pero ya está expresamente recogido en la Ley de Haciendas Locales que si no hay alegaciones se considera elevado a definitivo el acuerdo. Por lo tanto,



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450544



solamente hemos de manifestarnos sobre las alegaciones al Impuesto de Vehículos y a la aprobación definitiva, si procede.

Sra. Escudero Solórzano (PP): El Grupo Popular va a votar a favor del informe técnico, es decir, desestimar las alegaciones presentadas. Por otro lado, en la segunda parte del punto en la que aprobaremos definitivamente las Ordenanzas Municipales el Grupo Popular se sigue manteniendo en su votación del Pleno anterior de votar en contra de las Ordenanzas y más cuando el último dato que hemos obtenido de la tasa de variación interanual del IPC de Octubre de 2001 ya llega al 3 por ciento que era la previsión que el Grupo Popular hizo y por lo cual votaba en contra las Ordenanzas Municipales. En ese sentido, seguimos manifestándonos en contra y, por supuesto, argumentado mucho más en este mes de Octubre con la previsión del 3 por ciento.

- Concluyen las intervenciones -

Este órgano colegiado, en fecha 18 de Octubre de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos para el ejercicio 2002.

Durante el período de información pública a que ha sido sometido el expediente, se han presentado tres alegaciones formuladas por D. Matías López Pérez (nº de entrada 23.034/01. Fecha 09.10.01), D. Justo Fernández Alarnes (nº de entrada 26.344/01. Fecha 14.11.01) y D. José Angel Benito (nº de entrada 26.351/01. Fecha 14.11.01) en relación a la Ordenanza nº 5, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Dichas alegaciones vienen a pedir, en síntesis, que se promueva, en virtud de lo establecido por la Ley 50/1998, una exención del cien por cien del impuesto para aquellos vehículos que tengan la consideración de históricos o una antigüedad mínima de veinticinco años contados desde la fecha de su fabricación.

Previos los oportunos informes sobre las alegaciones formuladas, el presente asunto ha sido dictaminado por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera en fecha 4 del mes y año en curso.

La Presidencia somete en primer término a votación la desestimación de las alegaciones presentadas a la Ordenanza nº 5, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido se pasa a votar la aprobación definitiva de la citada Ordenanza nº 5 con el siguiente resultado: por mayoría de catorce votos a favor (Izquierda Independiente, PSOE e IU), ocho votos en contra (PP) y ninguna abstención.

En consecuencia, **el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:**

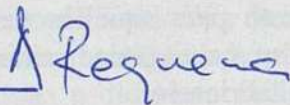
PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas durante el período de información pública del expediente, presentadas por D. Matías López Pérez, D. Justo Fernández Alarnes y D. José Angel Benito, en relación a la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2002, estimando ajustada a derecho la misma, toda vez que este Ayuntamiento no considera oportuno hacer uso de la facultad que la Ley 50/1998 otorgó a los Municipios para el establecimiento del beneficio que solicitan, sin perjuicio de que se puedan considerar aquéllas, tras el oportuno estudio, con vistas a próximos ejercicios.

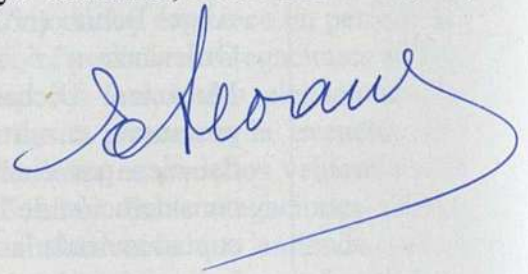
SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal nº 5, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, según redacción dada en sesión de este mismo órgano colegiado celebrada el 18 de Octubre de 2001.

TERCERO.- Disponer la publicación de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 19,15 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,







Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450545



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 10 de Diciembre de 2001, se ha transcrito en dos folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 450543 a 450544.

San Sebastián de los Reyes, 20 de Diciembre de 2001.

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.